



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°. 057-2019-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 16 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorandum N° 17-2019-GM/MDSJL de fecha 15 de enero de 2019, de la Gerencia Municipal, respecto a la designación del secretario técnico encargado de la Secretaría Técnica de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante la Ley) tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que presentan servicios en las entidades públicas del Estado, así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas,

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley, concordante con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, publicado el 13 de junio de 2014 (en adelante el Reglamento), las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones, es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informe u opiniones no son vinculantes; lo cual resulta ser concordante con lo dispuesto en el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2011-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057;

Que, mediante Memorando N° 017-2019-SGRH-GM-MDSJL de fecha 15 de enero de 2019, la Gerencia Municipal, hace mención que mientras dure el proceso de contratación CAS de un abogado para ser designado como Secretario Técnico para apoyo del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en el marco de la Ley N° 33057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se requiere designar de manera temporal un funcionario en funciones de la corporación municipal;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR de manera temporal a la abogada **RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGUA**, como secretaria técnica encargada de la Secretaría Técnica, quien actuará como apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica de esta corporación edil, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la servidora designada y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho (www.munisjl.gob.pe), y a la Secretaría General la publicación en el diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE